



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2023-MPT-A**

Puerto Maldonado; **03 AGO 2023**

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

**VISTO:**

Informe N° 014-2023-MPT-GAF-SGP-DAPQ, de fecha 20 de junio de 2023 e Informe N° 136-2023-MPT-GAF, de fecha 21 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 014-2023-MPT-GAF-SGP-DAPQ de fecha 20 de junio, 2023 el Sub Gerente de Personal solicita la conformación de la COMISION PERMANENTE para llevar a cabo las convocatorias del personal en el marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público.

Que, mediante Informe N° 136-2023-MPT-GAF de fecha 21 de junio, 2023 el Gerente de Administración y Finanzas solicita la conformación de la comisión permanente para llevar a cabo las convocatorias del personal en el marco del Decreto Legislativo N° 276.

Que, la Municipalidad provincial de Tambopata, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en su Artículo 28º.- prevé sobre el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento.

Que, mediante Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público en su artículo 8º prevé las medidas en materia de personal: 8.1 Prohíbese la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

b) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, miembros de la Junta Nacional de Justicia, profesores del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2023-MPT-A**

escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y de la Academia Diplomática.

c) La contratación para el **reemplazo por cese**, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, la comisión de evaluación permanente para la selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo por cese, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CARGO
Presidente	Gerente Municipal
Primer miembro	Gerente de Administración y Finanzas
Segundo miembro	Sub Gerente de Personal
Primer miembro suplente	Gerente de Asesoría Jurídica
Segundo miembro suplente	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

**Artículo 2°.** - La Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnología e Informática en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.**

LABRI/Alcalde  
JAB/IG.  
Cc.  
GAF  
interesados  
An/Muc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

*[Firma manuscrita]*  
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE